

ACUERDO NO. 017
(Octubre 06 de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA VIGENCIAS FUTURAS
EXCEPCIONALES Y PROCESOS DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE
INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA**

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 1309 de 2012 de 2017, Acuerdos de Junta 05 y 06 de 2017 y

CONSIDERANDO

- a) Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, está regulada por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, que transformó a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- b) Que el alcalde Municipal de Itagüí por medio de Decreto N° 345 del 7 de abril de 2017 dispuso proponer a la Junta Directiva de Adeli modificar los estatutos, particularmente el objeto social, en el sentido de ampliar su oferta de prestación de servicios, así mismo autorizar un aumento en su capital de máximo 10.000 SMLMV del año 2017 con el fin de poder generar la solvencia e indicadores necesarios para el logro de sus objetivos.
- c) Que la Junta Directiva expidió el Acuerdo N° 005 de 2017, *“por medio del cual se reforman los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal, denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli”* acogiendo la reforma planteada en el Decreto N°345 de 2017.
- d) Que el municipio de Itagüí suscribió con ADELI el día 5 de octubre de 2017, convenio interadministrativo de asociación N° 049 de 2017, en el cual se encuentra inmerso el proyecto de modernización, ornato y aplicación de tecnologías de ahorro energético con un presupuesto de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOCE PESOS M/L (\$43.257.426.012). como aporte del municipio.

of

- e) Que dicho convenio va hasta el año 2023, por lo que el municipio de Itagüí expidió a través de la Secretaria de Hacienda las certificaciones de vigencias futuras 02, 03, 04, 05, 06 y 07 todas del 27 de septiembre de 2017 que garantizan su aporte al presupuesto del proyecto de modernización, ornato y aplicación de tecnologías de ahorro energético.
- f) Que ADELI como Gerente del proyecto y para la ejecución del mismo, debe elegir un ejecutor y un consultor idóneos, que irán igualmente hasta el año 2023 por lo que se debe comprometer vigencias futuras excepcionales que afectan el presupuesto de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- g) Que de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo N°2 de la Junta Directiva, la entidad requiere de la autorización por parte de aquella para adquirir compromisos de vigencias futuras y contar con su aprobación.
- h) Que de igual forma, para la elección tanto del Ejecutor como del Consultor, en razón a la cuantía (\$35.377.245.075 y \$4.299.353.380 respectivamente) debe hacerse por la modalidad de contratación denominada *Invitación Pública De Oferta*, establecida en el artículo 18° del Acuerdo de Junta 06 de 2017- Manual de Contratación y en el artículo 45ª establece en el último inciso del numeral 2° que "*Para los procesos contractuales donde de conformidad con el presupuesto oficial estimado se requiera adelantar una contratación bajo la modalidad de invitación pública de ofertas, el comité de contratación deberá contar con autorización previa de la Junta Directiva de la empresa*".

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y aprobar a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para garantizar la ejecución del proyecto de modernización, ornato y aplicación de tecnologías de ahorro energético, inmerso dentro del convenio interadministrativo 049 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar y aprobar a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales de los presupuestos de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 para la contratación, desarrollo, ejecución, que demande el proyecto de modernización, ornato y aplicación de tecnologías de ahorro energético, inmerso dentro del convenio interadministrativo 049 de 2017. Hasta por los montos que a continuación se expresan y que se encuentran respaldados por las certificaciones de vigencias futuras 02, 03, 04, 05, 06 y 07 todas del 27 de septiembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Vigencia futura	valor
2018	5.549.539.792
2019	5.811.235.616
2020	6.231.979.632
2021	6.807.706.546
2022	7.218.932.980
2023	7.638.031.446

ARTICULO TERCERO: Facultar a la empresa para realizar los ajustes presupuestales a los rubros y valores especificados, requeridos para darle cumplimiento y apropiar en cada anualidad los recursos destinados a cubrir los compromisos de vigencias futuras autorizadas.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Comité de Contratación de Adeli, adelantar los siguientes procesos de selección de contratistas por la modalidad de invitación pública de oferta, de conformidad con el Artículo 45 del Acuerdo de Junta N°06 de 2017.

- ❖ Selección de aliado estratégico para la ejecución del proyecto de modernización, ornato y aplicación de tecnologías de ahorro energético en el municipio de Itagüí
- ❖ Selección de consultor para asesoría, direccionamiento y seguimiento administrativo, técnico, financiero y ambiental en la implementación y ejecución del proyecto de modernización, ornato y aplicación de tecnologías de ahorro energético en el municipio de Itagüí.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OMAR RAMIRO OCHOA ROMERO
Alcalde (E) - Presidente Junta Directiva



ANDRÉS FELIPE LONDOÑO R.
Gerente General Adeli.- Secretario Junta